



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 1 de 27

CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00567
FECHA DE ELABORACIÓN	2026-07-30
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.3 ESTRATEGIA	N/A
1.3 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
1.4 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
1.5 SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare
1.7 PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)
1.8 ACTIVIDAD	Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana
1.9 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
1.10 POBLACION BENEFICIADA	40227
1.11 CODIGO BPIN	2024854400019
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.3. PLAZO	Cuatro (4) MESES
2.4. LUGAR DE EJECUCION	VILLANUEVA - CASANARE
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	\$40.000.000,00
2.6. FORMA DE PAGO	El Municipio de Villanueva, Casanare, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales por avance de ejecución, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente suministrado y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Cada pago parcial procederá cuando el valor acumulado de los bienes y servicios ejecutados sea superior al 20% del valor total del contrato, previa verificación y aprobación por parte del supervisor, hasta agotar el valor total contratado. Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: a) Informe de actividades en el que se relacionen los servicios y/o bienes suministrados durante el período correspondiente; b) Acta Parcial de Pago, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; d) Factura electrónica de venta o el documento equivalente, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente; e) Certificación bancaria vigente; f) Copia de



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 2 de 27

	la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al período objeto de cobro y, cuando haya lugar, certificación o soporte del pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de la normativa vigente. El último pago, además de los documentos anteriormente señalados, se deberá presentar a) Acta de Terminación del Contrato y b) Acta de Liquidación, debidamente suscritas por las partes. Así mismo, la liquidación del contrato deberá encontrarse debidamente aprobada y publicada en la plataforma SECOP II.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	2.7.1 DIRECTO S:	1	2.7.2 INDIRECTO S	
3. INFORMACION PRESUPUESTAL				
CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0027	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.4.45.01.001.19.03	IMPLEMENTAR PISCC - COP-	\$40.000.000,00
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET		CÓDIGO CPC-DANE		
2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		63399 OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS		
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. --				
La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2 los fines esenciales del Estado así: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)". En concordancia con lo anterior, el artículo 209 Superior establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad", principios que deben materializarse en cada una de las actuaciones administrativas, contractuales y de gestión interna de la entidad, bajo esquemas de coordinación, descentralización y sujeción a los mecanismos de control previstos en el ordenamiento jurídico. Así mismo, el artículo 311 ibídem establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental del Estado, promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar el bienestar general y fomentar la participación comunitaria, mientras que el artículo 315 asigna al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa, asegurar la convivencia y el orden público, y adoptar las políticas locales que garanticen los derechos fundamentales de los habitantes del municipio.				



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 3 de 27

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), así como los Fondos Territoriales de Seguridad. El FONSECON funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia, bajo un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo consiste en realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones orientadas a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Al respecto, el Decreto 399 del 14 de febrero de 2011, "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", estableció:

"Artículo 2°. Objetivos del Fondo. El FONSECON tendrá como objeto recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Artículo 8°. Responsabilidad. La financiación o cofinanciación de programas y proyectos no exime a las entidades nacionales, departamentales, distritales y/o municipales, de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales en la preservación de la seguridad y la convivencia ciudadana, y el orden público.

Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley."

Asimismo, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1421 de 2010 establecen la competencia de los municipios para formular y ejecutar los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y para administrar los Fondos de Seguridad y Convivencia como cuentas especiales destinadas a financiar dotaciones, infraestructura, logística y programas de prevención. Estos recursos, gestionados por los alcaldes bajo la orientación de los Comités de Orden Público, responden a las realidades territoriales y se ejecutan con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia. Complementariamente, la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 2272 de 2022, consolida los mecanismos de cooperación entre la Nación y las entidades territoriales, asegurando la destinación de recursos al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

En concordancia con este marco normativo, el Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer – Villanueva 2024–2027" prioriza el fortalecimiento de la presencia institucional en los diferentes sectores del municipio, especialmente en aquellos con mayores retos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Bajo esta orientación, el municipio adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, mediante el Decreto No. 109 de 2024, modificado parcialmente por los Decretos Nos. 041 y 069 de 2025, el cual constituye el instrumento rector para la prevención de riesgos, el fortalecimiento del orden público y la promoción de la convivencia pacífica en el territorio.

Bajo este contexto, el PISCC parte del reconocimiento de que la seguridad y la convivencia ciudadana no pueden entenderse exclusivamente desde un enfoque reactivo o sancionatorio, sino como un proceso permanente de prevención, educación y fortalecimiento de la participación comunitaria. En tal sentido, contempla estrategias dirigidas a promover la cultura ciudadana, la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la prevención de los factores generadores de conflictividad, el fortalecimiento de los entornos protectores y la consolidación de mecanismos de resolución pacífica de



controversias, entendiendo que la construcción de comunidades más seguras demanda la participación activa de la ciudadanía y el acompañamiento permanente de las instituciones.

En desarrollo de estos postulados, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia ha venido implementando diferentes acciones de acercamiento institucional con las comunidades urbanas y rurales del municipio, mediante jornadas de participación ciudadana, reuniones comunitarias, espacios de diálogo y actividades de sensibilización dirigidas a fortalecer el conocimiento de los derechos y deberes ciudadanos, promover el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 y generar escenarios de corresponsabilidad para la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia pacífica.

La ejecución de estas actividades se encuentra debidamente soportada mediante la gestión documental que reposa en el archivo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, particularmente en las actas de asistencia levantadas durante las jornadas desarrolladas en diferentes sectores del municipio, entre las cuales se destacan Portal I y II (Acta No. 77), Ocobos – sector El Triunfo (Acta No. 83), El Bosque (Acta No. 86), Panorama (Acta No. 106), Bello Amanecer, La Esmeralda y Caneyes (Acta No. 124), Caracolí, Encanto y Horquetón (Acta No. 156), Vereda Caimán Bajo (Acta No. 154) y Vereda Caimán Alto (Acta No. 182). Estos documentos constituyen la constancia de la ejecución de las actividades previstas en el PISCC y permiten establecer la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Del análisis de dichos registros se evidencia una participación activa de líderes comunitarios, presidentes de juntas de acción comunal, representantes de diferentes grupos poblacionales y ciudadanía en general. Así mismo, las actividades adelantadas han permitido consolidar canales de comunicación directa entre la Administración Municipal y la comunidad, facilitando la construcción conjunta de alternativas de solución frente a las diferentes problemáticas identificadas en el territorio. Esta interacción permanente fortalece la confianza institucional, incrementa la participación ciudadana y constituye un mecanismo efectivo para promover el conocimiento y apropiación de las herramientas previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana como instrumento de prevención, regulación del comportamiento ciudadano y fortalecimiento del orden público.

No obstante los resultados obtenidos, el seguimiento realizado por la Secretaría de Gobierno evidencia la necesidad de ampliar la cobertura de estas estrategias hacia sectores que aún no han sido impactados, así como fortalecer los procesos de educación informal dirigidos a la comunidad sobre los deberes ciudadanos, la prevención de conductas contrarias a la convivencia, la resolución pacífica de controversias y el ejercicio corresponsable de los derechos consagrados en el ordenamiento jurídico. Lo anterior obedece a que las dinámicas sociales y comunitarias requieren procesos continuos de sensibilización y acompañamiento institucional que permitan consolidar una cultura de legalidad y fortalecer la participación de la ciudadanía como actor fundamental en la preservación de la seguridad y la convivencia.

En consecuencia, en el II Comité de Orden Público Municipal, realizado el 14 de abril de 2026, se aprobó un Plan de Acción que articula de manera transversal todas las líneas estratégicas del citado instrumento de planificación:

🕒 Línea Estratégica 1: Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias:

Meta: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Estrategia "Convivencia Activa": Jornadas comunitarias de mediación, campañas educativas y promoción de la participación ciudadana.

🕒 Línea Estratégica 2: Promoción de la Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley en Establecimientos de Comercio:



Meta: Promover el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 en establecimientos de expendio y consumo de licor.

Estrategia "Disfruta Seguro, Vive en Paz": Fomento de la cultura ciudadana mediante intervenciones pedagógicas.

📍 Línea Estratégica 5: Fortalecimiento de Entornos Protectores

Meta: Identificación temprana de riesgos en seguridad y convivencia.

Estrategia: Campañas de atención, prevención y promoción en zonas urbanas y rurales.

📍 Línea Estratégica 4: Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la Seguridad Comunitaria

Meta: Fortalecimiento de capacidades para la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Estrategias: Socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia a nivel comunitario.

Número de actividades realizadas en el marco de la estrategia de socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana a nivel comunitario.

Número de personas capacitadas a través del servicio de educación informal en temas de seguridad y convivencia ciudadana.

Sin perjuicio de la ejecución integral de las líneas estratégicas previstas en el Plan de Acción, se resalta la prioridad e importancia del cumplimiento de la Línea Estratégica No. 4 "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la Seguridad Comunitaria", por constituir un eje fundamental para promover la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, fortalecer las capacidades ciudadanas en materia de prevención, corresponsabilidad y cultura de la legalidad, así como incentivar mecanismos de participación comunitaria orientados a la prevención de conflictos, el cumplimiento voluntario de las normas de convivencia y la construcción de escenarios de diálogo y concertación que contribuyan al mantenimiento del orden público y al fortalecimiento de la relación entre la Administración Municipal y la comunidad.

En este contexto, el apoyo logístico constituye un elemento transversal para la ejecución de las estrategias institucionales previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, al proporcionar las condiciones técnicas, operativas y organizacionales necesarias para el desarrollo de las jornadas comunitarias. En tal sentido, la disposición de estos recursos permite materializar las actividades de sensibilización, participación ciudadana y educación informal contempladas en el Plan de Acción, garantizando la adecuada ejecución de las estrategias institucionales y el cumplimiento de las metas e indicadores definidos por dicho instrumento de planificación.

En atención a las actividades previstas dentro del Plan de Acción aprobado por el Comité de Orden Público, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las estrategias contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, la Entidad requiere disponer de recursos logísticos, tecnológicos, audiovisuales y de apoyo institucional que permitan generar las condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas comunitarias. En este sentido, se hace necesario contar con equipos audiovisuales y de amplificación de sonido que faciliten la socialización de los contenidos y la interacción con la comunidad; servicios de conectividad que garanticen el acceso y reproducción de herramientas tecnológicas durante el desarrollo de las actividades, especialmente en aquellos sectores donde las condiciones de cobertura así lo requieran; mobiliario que permita la adecuada organización de los



espacios destinados a la realización de las jornadas, brindando condiciones apropiadas para la participación de los asistentes; y material institucional de apoyo que fortalezca la identidad visual de las campañas y facilite la divulgación de los mensajes relacionados con la promoción de la cultura ciudadana. La articulación de estos componentes contribuye a que las estrategias institucionales se desarrollen bajo condiciones técnicas y operativas acordes con los objetivos previstos en el PISCC, fortaleciendo el alcance de las actividades de sensibilización y los procesos de participación comunitaria impulsados por la Administración Municipal.

En consecuencia, la celebración del presente contrato constituye el mecanismo idóneo para garantizar la ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, asegurar el cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, fortalecer la presencia institucional en los diferentes sectores del municipio y contribuir al desarrollo de estrategias de prevención, participación ciudadana y resolución pacífica de controversias, en armonía con los principios que orientan la función administrativa y con la destinación específica de los recursos administrados a través del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET–.

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA. –

La contratación proyectada resulta conveniente para el Municipio de Villanueva, Casanare, en la medida en que constituye el mecanismo idóneo para garantizar la ejecución de la estrategia de socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, orientada al fortalecimiento de la convivencia, la resolución pacífica de controversias y la participación ciudadana, mediante el desarrollo de jornadas comunitarias previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027. A través del presente proceso contractual, la Administración Municipal dispondrá del apoyo logístico requerido para desarrollar las actividades programadas, fortaleciendo la presencia institucional en el territorio y promoviendo escenarios de educación, sensibilización y acercamiento con la comunidad, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)”, reconociendo la contratación estatal como un instrumento jurídico para la realización de los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

Adicionalmente, la inversión a realizar es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal “VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027”. En este sentido, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia formuló y viabilizó el proyecto “FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE”, identificado con código BPIN 2024854400019, el cual contempla la actividad “IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, proyecto enmarcado en la Línea Estratégica “DESARROLLO INSTITUCIONAL”, sector “GOBIERNO TERRITORIAL”, programa “FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA”, dentro del cual se contempla como meta de producto “IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, articulándose a su vez con este último, específicamente con las Líneas Estratégicas: 1- Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias, 2- Promoción de la Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley en Establecimientos de Comercio, 4- Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la Seguridad Comunitaria y 5- Fortalecimiento de Entornos Protectores, orientada al desarrollo de acciones de prevención, promoción de la cultura ciudadana, fortalecimiento de la participación comunitaria y socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 7 de 27

Motivo por el cual, se formuló, presento y aprobó el proyecto denominado "Fortalecimiento de la convivencia ciudadana mediante la continuidad de actividades comunitarias en el marco del PISCC 2024 – 2027 en el municipio de Villanueva, Casanare", en el II Comité de Orden Público del municipio realizado el 14 de abril de 2026, instancia en la cual se autorizó la destinación de recursos por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), y con posterioridad el comité de Orden público aprobó mediante acta V de fecha 16 de julio de 2026 el aumento presupuestal de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) a este proyecto.

ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

El Municipio de Villanueva, Casanare, cuenta con la disponibilidad y aprobación de recursos del Fondo de Seguridad Territorial, lo cual permite llevar a cabo la contratación del servicio logístico requerido y avanzar de manera inmediata en la ejecución de actividades fundamentales orientadas a la prevención, orientación y fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, en atención al cumplimiento del PISCC 2024-2027, de acuerdo a las metas de la presente anualidad.

La contratación del servicio logístico, que comprende el alquiler de elementos de apoyo, suministros de alimentación e hidratación para garantizar espacios de bienestar, así como demás recursos operativos, reviste especial importancia, en la medida en que su adecuada provisión permitirá la implementación de espacios comunitarios destinados a la capacitación, sensibilización y socialización de temas relacionados con la seguridad y la convivencia. Estos escenarios incluyen, además, actividades de esparcimiento y bienestar, dirigidas a poblaciones de todas las edades y condiciones, desarrolladas en ambientes adecuados y dignos, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

En este contexto, la Administración Municipal considera que la contratación proyectada resulta oportuna, pertinente y necesaria, en tanto garantiza el cumplimiento efectivo de las líneas estratégicas, metas e indicadores del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC– 2024–2027, promueve la participación ciudadana y consolida entornos seguros e incluyentes, en armonía con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que orientan la gestión pública.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 020 de 28 de noviembre de 2025, artículo 45, otorga facultades al alcalde Municipal para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad y garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute dichas actividades, así mismo el presupuesto obtenido de los distintos análisis que hacen parte del proceso no superan el 10% de la menor cuantía tal y como lo establece la norma y que se



requiere satisfacer las necesidades de la manera más inmediata posible.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y SS, que textualmente define: El procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan adicionalmente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;



c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones



técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas



que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos



públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con la Circular Interna No. 001 del 05 de enero de 2026, "por medio de la cual se fijan las



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 13 de 27

cuantías para la contratación estatal en la Alcaldía de Villanueva, Casanare, vigencia fiscal 2026", y atendiendo a la cuantía del presente proceso de contratación, resulta aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía.

En este sentido, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, mediante providencia con número de radicación 56307 del 12 de abril de 2021, indicó que a la modalidad de mínima cuantía no le son estrictamente aplicables los Acuerdos Marco de Precios, en los siguientes términos:

"(...) Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, (...) lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. (...) la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y si, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si esta arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquiriente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuyen al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública". (...)

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar el servicio de apoyo logístico de acuerdo con la programación, lugares y condiciones definidas por la Entidad.
2. Disponer oportunamente los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para la ejecución de las actividades programadas, de conformidad con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del



presente proceso de contratación.

3. Realizar el alistamiento, instalación, operación y retiro de los elementos logísticos requeridos para la ejecución de las actividades programadas, garantizando su disponibilidad durante el tiempo previsto para cada jornada.
4. Suministrar los bienes y servicios logísticos contemplados en las especificaciones técnicas, asegurando su entrega en las condiciones de calidad, oportunidad y cantidades definidas por la Entidad.
5. Elaborar y entregar las piezas de apoyo institucional previstas en las especificaciones técnicas, atendiendo los lineamientos gráficos e institucionales impartidos por la Entidad y previa aprobación de la supervisión, cuando a ello hubiere lugar. Asimismo, el contratista deberá tramitar ante el Almacén Municipal el ingreso, registro y posterior entrega a la dependencia responsable, de conformidad con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.
6. Atender los requerimientos que formule el supervisor del contrato, en el marco del presente proceso de contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades y demás requisitos establecidos en el presente estudio previo y en los documentos que integran el proceso de contratación.
2. Disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos, logísticos, operativos y de transporte requeridos para la adecuada ejecución del contrato, garantizando la prestación continua y eficiente del servicio.
3. Garantizar que los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato cumplan con las características técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad.
4. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades objeto del contrato, atendiendo las necesidades institucionales.
5. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, elementos y demás recursos logísticos suministrados durante el desarrollo de las actividades, efectuando de manera inmediata su reparación o reemplazo cuando presenten fallas o no cumplan las condiciones exigidas.
6. Ejecutar el montaje, instalación, operación, soporte técnico, desmontaje y retiro de los elementos suministrados, dentro de los tiempos definidos por la Entidad para cada actividad programada.
7. Garantizar que los servicios de alimentación y refrigerios sean entregados en las cantidades requeridas y en condiciones óptimas de calidad, inocuidad, conservación y presentación, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
8. Presentar para revisión y aprobación de la supervisión los diseños correspondientes al material institucional contemplado en las especificaciones técnicas, efectuando los ajustes que sean requeridos antes de su producción definitiva.



9. Entregar a la Entidad los archivos digitales editables y en alta resolución correspondientes al material gráfico elaborado en ejecución del contrato, cuando ello haga parte de las especificaciones técnicas.

10. Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el supervisor del contrato que se encuentren relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.

11. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la normal ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

12. Realizar, cuando corresponda, la entrega de los bienes y elementos suministrados en desarrollo del contrato al Almacén Municipal, garantizando su respectivo ingreso y registro, y aportar al supervisor del contrato los documentos o soportes que acrediten dicho trámite, de conformidad con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

13. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato y asumir, la sustitución de aquellos que no cumplan las condiciones técnicas o presenten defectos de funcionamiento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, observando los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia, economía y buena fe que rigen la contratación estatal.

2. Cumplir oportunamente las instrucciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

3. Suscribir el acta de inicio, así como los demás documentos requeridos para la legalización, ejecución, terminación y liquidación del contrato, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

4. Constituir, mantener vigentes y aportar oportunamente las garantías exigidas por la Entidad durante toda la ejecución contractual.

5. Acreditar, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando legalmente haya lugar.

6. Presentar oportunamente los informes, soportes, cuentas de cobro, facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con las condiciones pactadas.

7. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando actuaciones que puedan afectar los intereses de la Entidad.

8. Guardar reserva sobre la información de carácter institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y abstenerse de utilizarla para fines distintos de los propios del objeto contractual.

9. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Entidad o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.

10. No ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente su ejecución sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 16 de 27

garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81110000 - SERVICIOS INFORMATICOS	81112100 - SERVICIOS DE INTERNET	81112101 - PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET (PSI)
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93130000 - AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	93131600 - PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	93131608 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93130000 - AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	93131600 - PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	93131607 - SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80160000 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	80161800 - SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS	80141607 - GESTION DE EVENTOS



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 17 de 27

	Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101500 - PUBLICIDAD IMPRESA	82101501 - PUBLICIDAD EN VALLAS

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El municipio de Villanueva, Casanare, a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, llevó a cabo la definición del presupuesto oficial, mediante dos métodos a saber:

1. PRECIOS HISTÓRICOS, con la información del estudio de mercado de los procesos que se detallan en la casilla denominada: Proceso fuente, Los valores correspondientes a la vigencia 2025 fueron actualizados con base en el IPC reportado por el DANE con corte a diciembre de 2025, por su parte, los valores de la vigencia 2026 se incorporaron según los valores históricos de referencia, sin actualización.

Asimismo, llevó a cabo la definición del presupuesto oficial mediante el mecanismo de solicitud de cotizaciones a través del sitio web oficial de la Alcaldía de Villanueva (<https://www.villanueva-casanare.gov.co/>), en el cual se publicó el evento de solicitud de cotización identificado con el número VC-SIP-108 de 2026, otorgando un término de dos (02) días hábiles para la presentación de ofertas, contados a partir del día hábil siguiente a su publicación. El documento correspondiente puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.villanueva-casanare.gov.co/solicitud-de-cotizaciones/vcsip1082026-solicitud-cotizacion-de-productos-y-servicios>

Como resultado de esta convocatoria, las empresas LOS CRIOLLOS JT S.A.S Nit : 901745590-1, MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC 901.635.659-7 y SERVIINTEGRALES M&M S.A.S Nit: 901252469-1.

Recibidas las cotizaciones dentro del término previsto, el profesional encargado de la estructuración del proceso procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, evaluando la idoneidad de los cotizantes y la conformidad técnica y formal de las ofertas presentadas. Superada esta etapa, se efectuó el correspondiente análisis económico con el propósito de determinar el valor estimado por ítem.

Para la determinación del presupuesto oficial se aplicó la metodología adoptada por la entidad, la cual prevé el redondeo de los valores unitarios a dos (2) decimales, el redondeo al peso del valor total comparado y la evaluación de los bienes y servicios gravados antes de IVA, garantizando uniformidad en el análisis. En desarrollo de dicha metodología se calcularon el promedio, la desviación estándar y el coeficiente de variación (CV), con el fin de establecer el nivel de dispersión de los precios cotizados. Conforme al porcentaje de dispersión obtenido, el sistema determina objetivamente la variable aplicable para la definición del presupuesto oficial, menor precio, valor promedio o realización de nueva cotización, según los rangos previamente establecidos.

El detalle del análisis efectuado y los soportes correspondientes se encuentran contenidos en el documento denominado "Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial", el cual hace parte integral del presente estudio previo en calidad de anexo 02.

En consecuencia, para todos los efectos legales, el valor total de los precios unitarios establecidos para el presente proceso asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL



TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.157.334,00 M/CTE.). No obstante, el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, razón por la cual el presupuesto oficial destinado para su ejecución corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000 M/CTE.), valor que constituye el monto máximo a ejecutar y dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar hasta la terminación y liquidación del contrato.

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas que se describen a continuación corresponden a las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso. En consecuencia, son de obligatorio cumplimiento y se encuentran contenidas en la ficha técnica adjunta en el anexo No. 03, la cual hace parte integral del presente proceso.

1. SERVICIO DE LOGÍSTICA:

1.1 ALQUILER DE PROYECTOR (VIDEOBEAM): Alquiler de proyector (VIDEOBEAM) con método de proyección: frontal posterior / techo, método de visualización: matriz activa de polisilicio tft, con número de pixeles 786,432 dos (1024 x 768) x 3, luminosidad en color a 3.400 lúmenes, luminosidad en blanco: 3.400 lúmenes, relación de aspecto 4:3, resolución nativa 1024 x 768 (xga), re escalamiento: 1280 x 800 (wxga), 1280 x 960 (sxga2), 1280 x 1024 (sxga3) 1366 x 768 (wxga60-3), 1400 x 1050 (sxga+), 1440 x 900 (wxga+), tipo de lámpara: 210w uhe, relación de proyección: 1.44 (zoom: wide), 1.95 (zoom: tele) y tamaño distancia proyectada de 30 pulgadas a 350 pulgadas (0.76 to 10.34 m). El servicio incluye transporte, y entrega en el lugar y horario definidos por la Entidad, así como su posterior retiro al finalizar el evento. – UNIDAD DE MEDIDA: DIA – CANTIDAD: 1.

1.2 ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA: Alquiler diario de silla plástica color blanco, sin brazos, fabricada en polipropileno o material plástico, apta para el uso en eventos. El servicio incluye transporte, cargue, descargue, en el lugar y horario definidos por la Entidad, así como su posterior retiro al finalizar el evento. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD – CANTIDAD: 1.

1.3 ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO: Alquiler de sistema de sonido con potencia mínima de 1.000 WATTS RMS, compuesto por dos (2) cabinas activas con trípode, consola de audio analógica o digital de mínimo dieciséis (16) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos con alcance mínimo de sesenta (60) metros,



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 19 de 27

dos (2) micrófonos alámbricos, computador portátil para reproducción de contenidos, cableado, conectores y demás accesorios necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento. El servicio incluye el transporte de los equipos al lugar y horario definidos por la Entidad, montaje, puesta en operación y acompañamiento técnico durante el evento, así como su posterior desmontaje y retiro de los elementos suministrados. – UNIDAD DE MEDIDA: HORA – CANTIDAD: 1.

1.4 ALQUILER DE MESA PROTOCOLARIA: Alquiler diario de mesa protocolaria con capacidad para doce (12) personas, la cual debe estar adecuada con mantel color blanco, carpeta color amarillo con faldón y centro de mesa conformado por arreglo floral horizontal de aproximadamente cincuenta y tres (53) centímetros de longitud, elaborado con flores frescas, naturales e hidratadas. El diseño y composición deberán ser previamente concertados y aprobados por la supervisión del contrato. El servicio incluye transporte, cargue, descargue, en el lugar y horario definidos por la Entidad, así como su posterior retiro al finalizar el evento. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD – CANTIDAD: 1.

1.5 SERVICIO DE INTERNET SATELITAL: Servicio de internet satelital de alta velocidad para garantizar conectividad en zonas rurales o urbanas. Deberá proporcionar acceso estable y continuo a la red, con baja latencia y capacidad para soportar videollamadas, navegación web y demás servicios digitales requeridos durante el desarrollo de la actividad. El servicio deberá contar con una velocidad mínima de descarga de cien (100) Mbps y una velocidad mínima de carga de cincuenta (50) Mbps. Incluye suministro, puesta en funcionamiento, acompañamiento de soporte técnico y retiro de los equipos necesarios para la prestación del servicio. – UNIDAD DE MEDIDA: DÍA – CANTIDAD: 1.

2. SERVICIO DE LOGÍSTICA:

2.1 REFRIGERIO COMPUESTO POR SÁNDWICH DE POLLO Y JUGO TETRA PACK: Refrigerio compuesto por sándwich de pollo elaborado con dos (02) tajadas de pan blanco sabor mantequilla, porción mínima de ochenta (80) gramos de pollo, una (1) tajada de queso doble crema o mozzarella de quince (15) gramos y quince (15) gramos de verduras frescas (lechuga y tomate), acompañado de jugo en envase tetra pack de doscientos cincuenta (250) mililitros, en variedad de sabores. El refrigerio deberá entregarse empacado individualmente en bolsa sellada, en adecuadas condiciones de higiene, conservación y presentación. El servicio incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario establecidos por la Entidad. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD – CANTIDAD: 1.

2.2 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Servicio de alimentación compuesto por una (1) porción de cereal de noventa (90) gramos (arroz blanco), una (1) porción de papa a la francesa de cien (100) gramos, una (1) porción de leguminosa de cien (100) gramos (frijol, lenteja, garbanzo o arveja), una (1) porción de proteína de doscientos (200) gramos (carne de res o pechuga de pollo), una (1) porción de ensalada fresca de veinte (20) gramos, una (1) porción de sopa de treinta (30) onzas y una (1) bebida fría servida en vaso de siete (7) onzas. El servicio incluye los elementos desechables necesarios para su consumo, así como el transporte y entrega en el lugar, fecha y horario establecidos por la Entidad. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD – CANTIDAD: 1.

2.3 BOTELLA DE AGUA: volumen/capacidad: 300 ml, material biodegradable, transparente, forma cilíndrica con curvatura ergonómica, cuello estándar, tapa polipropileno (PP), tipo rosca con sello de seguridad inviolable. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD – CANTIDAD: 1.

3. ADQUISICIÓN DE PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA

3.1 DISEÑO, IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA: Diseño, impresión y adquisición de Porta pendón tipo araña con estructura en hierro y aluminio, impresión digital a color sobre banner de 13 oz. de alta calidad, pancarta en banner de 13 oz., dimensiones de 1.0 metros de ancho por 2.0 metros de alto y entregado con estuche elaborado en tela para su transporte y almacenamiento. Incluye



diseño gráfico orientado a la identidad de campañas institucionales, el cual deberá incorporar identidad visual institucional, logotipos oficiales, composición gráfica y demás especificaciones requeridas por la Entidad, de acuerdo con la temática. El diseño deberá ser elaborado por una persona con formación en Comunicación Gráfica, Diseño Gráfico o áreas afines, que acredite experiencia mínima de dos (2) años como diseñador o comunicador gráfico. Previo a su impresión, el diseño deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato. Los archivos finales deberán entregarse en formatos digitales editables y en alta resolución. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD – CANTIDAD: 1.

REQUISITOS.

Capacidad Jurídica.

1. Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIU: 8230 – ORGANIZACIONES DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).

2. Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Documentos Soporte para Verificación de Requisitos Habilitantes, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la empresa convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

2. Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio si es (Persona Jurídica) y que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales, el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentra en los CIU: 8230 – ORGANIZACIONES DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).

4. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica. Si se trata de Persona Jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente.



6. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

7. Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

8. Certificado de antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

9. Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página web <https://www.redam.gov.co>.

10. Registro Único Tributario Actualizado.

11. Certificado de pago de Aportes a Seguridad social y Aportes parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la ley 828 de 2023, Artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente y/o de contador público certificado, Según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje - SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento de que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al anexo correspondiente del presente documento. En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural, debe presentar certificación en original, donde certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y riesgos Laborales) y parafiscales (Aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar social y SENA) según el caso, conforme anexo N° 4. Del presente documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

12. CERTIFICACION DE AFILIACIÓN A SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRAL, el proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) activo para las personas naturales.

13. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), en el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 22 de 27

establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.

Dicha garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Capacidad Financiera:

N/A

Experiencia Mínima:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 23 de 27

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyo objetos y/o alcances se relacionen con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EVENTOS, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994 \$ 98.700		2011 \$ 535.600	
1995 \$ 118.170		2012 \$ 566.700	
1996 \$ 142.125		2013 \$ 589.500	
1997 \$ 172.005		2014 \$ 616.000	
1998 \$ 203.826		2015 \$ 644.350	
1999 \$ 236.460		2016 \$ 689.454	
2000 \$ 260.100		2017 \$ 737.717	
2001 \$ 286.000		2018 \$ 781.242	
2002 \$ 309.000		2019 \$ 828.116	
2003 \$ 332.000		2020 \$ 877.803	
2004 \$ 358.000		2021 \$ 908.526	
2005 \$ 381.500		2022 \$ 1.000.000	
2006 \$ 408.000		2023 \$ 1.160.000	
2007 \$ 433.700		2024 \$ 1.300.000	
2008 \$ 461.500		2025 \$ 1.423.500	
2009 \$ 496.900		2026 \$ 1.750.905	



2010 \$ 515.000

La(s) Certificación(es) y/o copia de las minutas contractuales y acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista.
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato.
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de
 1. sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la certificación, acta de recibo y/o terminación y/o o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal.

OTROS DOCUMENTOS:

El proponente, como parte de los requisitos habilitantes de carácter técnico de su propuesta, deberá acreditar un equipo de trabajo para garantizar la idoneidad y habilidad técnica en la ejecución del objeto contractual. Para dar cumplimiento a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el apartado 13. "condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas", numerales 1.5 "Servicio de Internet Satelital" y 3.1 del presente documento, el personal propuesto se detalla a continuación:

1. Responsable del soporte técnico del servicio de internet satelital (1 persona): Hoja de vida de una persona que acredite título profesional en Ingeniería de Sistemas y título de posgrado en Seguridad Informática o a fines. La hoja de vida deberá incluir copia de los antecedentes disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y Certificado REDAM. En relación con la experiencia, se requiere acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años en el área de Ingeniería de Sistemas. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo empleador, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información: nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, número del contrato, cuando aplique, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y/o actividades desarrolladas, dirección y teléfono de contacto. Asimismo, deberá anexar carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato y prestar el acompañamiento técnico requerido para la instalación, configuración, puesta en funcionamiento, verificación y soporte del servicio de internet satelital previsto en el ítem 1.5 de las especificaciones técnicas.

2. Registro para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones: El proponente deberá aportar copia del registro ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC que,



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 25 de 27

de conformidad con la normativa aplicable, acredite su habilitación para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones del servicio requerido por la Entidad.

3. soporte de direccionamiento IPV6: El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica, o por la persona natural proponente, según corresponda, mediante la cual certifique que cuenta con direccionamiento IPv6 para la adecuada prestación del servicio de internet requerido por la Entidad.

4. Responsable del diseño gráfico de piezas institucionales (1 persona): Hoja de vida de una persona que acredite formación técnica o tecnológica en Comunicación Gráfica o áreas afines. La hoja de vida deberá incluir copia de los antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, así como el certificado de inhabilidades por delitos sexuales y el Certificado REDAM. En relación con la experiencia, deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como diseñador y/o comunicador gráfico en actividades o proyectos institucionales relacionadas con el diseño y producción audiovisual, creación de piezas gráficas, y fortalecimiento de estrategias comunicativas para entidades públicas o privadas. Esta deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo empleador o contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información: nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, número del contrato, cuando aplique, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y/o actividades desarrolladas, dirección y teléfono de contacto. Asimismo, deberá anexar carta de compromiso suscrita por la persona propuesta, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato y elaborar el diseño gráfico requerido para el ítem 3.1 de las especificaciones técnicas, atendiendo la identidad visual institucional, los logotipos oficiales, la temática y demás lineamientos impartidos por la Entidad.

NOTA 1: No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

NOTA 2: Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevo contrato al ya propuesto junto con la propuesta, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA 3: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

12. RIESGOS

El Municipio a través del secretario de Despacho de la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 26 de 27

INDEMNIZACIONES			
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	DEL X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	DEL X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	DURACIÓN DEL CONTRATO	DEL X

14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS

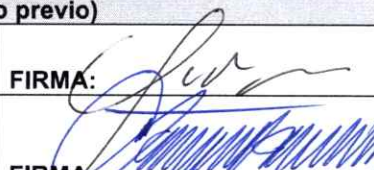
Anexo No. 02 - Estudio de mercado y presupuesto oficial
Cotizacion No. 01
Cotizacion No. 02
Anexo No. 01 - Matriz del Riesgo.
Cotizacion No. 03
Anexo No. 04 - Análisis del sector.
Anexo No. 05 - Acta de Comité de Orden Publico y proyecto
Anexo No. 03 - Ficha Condiciones Técnicas.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

1. Dentro del proceso de Verificación, se tendrán en cuenta los factores de Capacidad Jurídica, Experiencia y Capacidad Técnica.
2. Dentro del proceso de Evaluación, se tendrán en cuenta el factor de Precio.

16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE: YADIRA ROJAS HUERTAS	FIRMA: 
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
NOMBRE: JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ	FIRMA: 
CARGO: SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	

17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE: YADIRA ROJAS HUERTAS

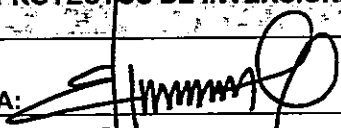
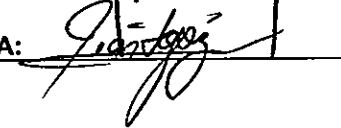
Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores.

Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: contratacion@villanueva-casanare.gov.co



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 27 de 27

CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FIRMA:	
18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO			
NOMBRE:		FIRMA:	
CARGO:		FIRMA:	
19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL			
NOMBRE:	ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES	FIRMA:	
CARGO:	DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	FIRMA:	
NOMBRE:	EDGAR IVAN LOPEZ SOLER	FIRMA:	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BPIM	FIRMA:	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 1 de 10

II COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO 2026

ACTA No. 02

LUGAR: Despacho Alcalde-Alcaldía municipal

FECHA: 14/04/2026

HORA: 9:05 A.M

OBJETO DE LA REUNIÓN: II COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

MIEMBROS PERMANENTES

FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA
Dr. Héctor Fernando Vizcaíno Cagüño	Alcalde Municipal	Si
Capitán Evelyn Lizeth Castro Delgado	Comandante Estación de Policía de Villanueva	Si
TC. Oscar Porras Sánchez	Comandante Batallón de Infantería No. 44	Si / Conexión virtual
Dr. Emerson Laverde	Director Seccional de Fiscalías Casanare (E)	Si

Secretaría Técnica del Comité de Orden Público:

Dr. Juan Manuel Castañeda González	Secretario de Despacho- Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Si, Preside Comité
------------------------------------	---	--------------------

Invitados

FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA
Dra. Claudia Janeth Rincón	Fiscalía Seccional Casanare	Si
Yadira Rojas Huertas	Profesional Universitario/ Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Si

ORDEN DEL DÍA

Orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Saludo e intervención por parte de la Administración Municipal.
3. Presentación de informe de ejecución.
4. presentación de proyectos por las entidades.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Tiene el uso de la palabra la **Dr. Juan Manuel Castañeda, Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.**

Muy buenos días para todos, siendo las 09:05 am, damos inicio al II Comité de Orden Público de 2026, de conformidad al orden del día.

Desarrollo del orden del día



1. Verificación del quórum

Se realizó el llamado a lista, verificando la asistencia de los integrantes del Comité de Orden Público y constatando la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para sesionar válidamente.

Se deja constancia de que el Comandante del Batallón de Infantería No. 44, Teniente Coronel Óscar Porras Sánchez, participó de manera virtual a través del enlace previamente remitido en la convocatoria No. SGSC-1300-374-2026 del 12 de marzo de 2026.

2. Saludo de la Administración Municipal

La Administración Municipal dio apertura formal a la sesión, resaltando la importancia del Comité de Orden Público como instancia de coordinación interinstitucional encargada de analizar, priorizar y aprobar la destinación de los recursos del Fondo de Seguridad, así como de evaluar y definir estrategias, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad, el orden público y la convivencia ciudadana en el municipio.

Así mismo, se informó que la presente sesión no se había llevado a cabo con anterioridad debido a ajustes presupuestales relacionados con la incorporación de recursos al Fondo de Seguridad, necesarios para garantizar una adecuada planeación y ejecución de los proyectos a tratar en el Comité.

3. Informe financiero y de ejecución 2026 – Secretaría de Gobierno

La Secretaría de Gobierno presentó el estado financiero del Fondo de Seguridad con corte al 14 de abril de 2026:

- **Apropiación Definitiva:** \$1.585.714.905
- **Compromisos adquiridos:**
 - Operación de cámaras de seguridad (vigencia futura): \$266.561.681
 - Combustible fuerza pública: \$30.000.000
 - Gestores de seguridad y convivencia (11): \$207.238.150
 - Otro CDP en verificación: \$14.292.960, pendiente por liberar, este CDP se había gestionado para la contratación de un gestor, el cual no se logró o alcanzó a contratar por la ley de garantías, teniendo en cuenta que se había aprobado en el Comité de Orden Público 2026, 12 Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Saldo disponible para ejecución a la fecha de 14 de abril de 2026:** **\$1.067.622.978**

Proyectos aprobados en vigencia 2025, de fecha 27 de enero de 2025 – 09 de octubre de 2025, que se aprobaron y está en ejecución, por lo que se debe garantizar los recursos:

- **Ampliación sistema de cámaras de seguridad:** \$2.243.027.604
 - Contrato inicial: \$1.749.565.928
 - Saldo continuación proyecto de cámaras: \$493.461.676



- Proyecto Fiscalía Elementos Tecnológicos:
 - Valor aprobado: \$26.105.569
 - Ejecutado: \$10.250.548
 - Saldo pendiente por ejecutar: \$15.855.021
- Proyecto Interventoría Cámaras de Seguridad: \$ 73.538.010

4. Presentación de proyectos vigencia 2026

Se socializaron los siguientes proyectos para aprobación:

1. Alcaldía - Operación cámaras de seguridad (hasta 31 de agosto): \$178.447.895
 2. Alcaldía - Alimentación fuerza pública: \$49.025.340
 3. Alcaldía - Hospedaje fuerza pública: \$49.025.340
 4. Alcaldía - Estrategia "Volvamos al territorio": \$49.025.340
 5. Alcaldía - Vallas publicitarias (convivencia): \$30.000.000
 6. Alcaldía - Pago de recompensas: \$10.000.000
 7. Alcaldía - Adición contratos de gestores de convivencia: \$58.771.537
 8. Ejército -- material de intendencia: \$62.750.000
 9. Ejército -- botiquines: \$40.000.000
 10. Fiscalía -- apoyo con profesionales (2 psicólogos/as): \$45.153.306
- **Total, proyectos a aprobar: \$572.396.758**
 - **Déficit presupuestal estimado: \$87.628.487**

Intervenciones institucionales

Policía Nacional

Se deja constancia que la Comandante de la Estación de Policía de Villanueva, Casanare, solicita la inclusión de varios proyectos para consideración del Comité de Orden Público. No obstante, dichos proyectos no fueron radicados formalmente mediante documento físico ni con los soportes técnicos, jurídicos y financieros requeridos.

La comandante manifestó que las iniciativas se encuentran actualmente en trámite interno institucional y deben surtir el proceso de revisión y aprobación por parte del nivel central de la Policía Nacional, previo a su radicación formal ante este Comité. En tal sentido, procede únicamente a exponer el nombre y el valor estimado de los proyectos propuestos.

Los proyectos mencionados son los siguientes:

- Movilidad (vehículos),
- Equipos tecnológicos (computadores, radios) y



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 4 de 10

- Armamento (chalecos, taser).

Intervención del señor Alcalde

Ante la ausencia de proyectos previamente radicados de manera formal, la Administración Municipal deja constancia de que no es procedente someter a aprobación iniciativas que no cuenten con los respectivos soportes técnicos, jurídicos y financieros.

En ese sentido, se insta a las entidades interesadas a realizar la radicación formal de los proyectos, conforme a los requisitos establecidos, como condición previa para su estudio y eventual aprobación por parte del Comité de Orden Público.

En consecuencia, el señor Alcalde manifestó textualmente: "Quiero dejar claramente expuesto que el propósito de esta Administración no es oponerse a la formulación ni a la aprobación de proyectos. Por el contrario, lo que se busca es que exista una adecuada planeación presupuestal previa, que permita posteriormente analizar y aprobar los recursos de manera responsable y conforme a la normatividad vigente.

No obstante, es necesario reiterar —y solicito que quede consignado en acta— que el Comité de Orden Público es una instancia de carácter municipal, con autonomía en la toma de decisiones sobre la destinación de los recursos del Fondo de Seguridad. En ese sentido, sus determinaciones no pueden supeditarse a procedimientos o trámites administrativos internos de las entidades que hacen parte del mismo.

Con el debido respeto hacia la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación, también es fundamental que se reconozca y respete el rol de la Alcaldía Municipal como entidad responsable de la administración de los recursos públicos y de su adecuada destinación.

En consecuencia, no es procedente que el Comité quede condicionado a lineamientos externos sobre la forma en que deben presentarse o aprobarse los proyectos. Lo que corresponde es que las iniciativas sean radicadas formalmente, con sus respectivos soportes técnicos, jurídicos y financieros, para que puedan ser conocidas, analizadas y, de ser viable, aprobadas en el seno de este Comité.

En ese orden de ideas, cualquier proyecto que pretenda ser financiado con recursos del Fondo de Seguridad debe ser presentado oportunamente ante este Comité, a fin de surtir el proceso de evaluación y decisión conforme a las competencias que legalmente le asisten."

Ejército Nacional

- Presentó y socializó los proyectos de requerimientos de dotación (intendencia y botiquines).
- Señaló limitaciones operativas y logísticas en el territorio.

Fiscalía General de la Nación

- Resaltó la importancia de los sistemas de cámaras para la investigación judicial.
- Presentó proyecto de la necesidad de apoyo profesional en Psicología para fortalecimiento de procesos.

Discusión

Se generó debate en torno a:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 5 de 10

- La priorización de recursos del Fondo de Seguridad.
- La inversión en sistemas de cámaras vs. necesidades operativas de la fuerza pública.
- La obligatoriedad de presentar proyectos debidamente estructurados antes de su aprobación.
- La autonomía del Comité de Orden Público frente a los procedimientos internos de cada entidad.
- El señor Alcalde expone la importancia y necesidad de que el municipio adquiriera un vehículo tipo necromóvil, con el fin de garantizar el adecuado y oportuno traslado de personas fallecidas por causas violentas, en cumplimiento de los protocolos establecidos para el manejo de este tipo de situaciones.

Se reiteró que:

- Todo proyecto debe ser presentado formalmente, con soporte técnico, jurídico y financiero.
- No es procedente aprobar recursos sin conocimiento detallado del proyecto.
- Se garantizará prioridad a proyectos de la Policía en próxima sesión, una vez cumplan requisitos.

Intervención Dr. Juan Manuel Castañeda González, Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia

Teniendo en cuenta que el valor total de los proyectos presentados supera la disponibilidad presupuestal del Fondo de Seguridad, generando un déficit, se pone a consideración del Comité la necesidad de realizar ajustes presupuestales, ya sea mediante la reducción de valores o la modificación de algunos proyectos.

Lo anterior, con el fin de garantizar el equilibrio financiero y evitar la desfinanciación del presupuesto, en cumplimiento de los principios de planeación y sostenibilidad fiscal.

En ese sentido, se presentan a continuación los proyectos con las modificaciones propuestas, para surtir el respectivo proceso de análisis, discusión y votación por parte de los miembros del Comité de Orden Público.

9. Votación para aprobación de Recursos por parte de los miembros permanentes del Comité de Orden Público:

ITEM	ENTIDAD PRESENTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR	VOTACIÓN		
				ENTIDAD	SI	NO
1	Alcaldía	SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 178.447.895	POLICÍA		X
				FISCALÍA	X	
				EJÉRCITO		X
				ALCALDÍA	X	
TOTAL VOTOS					2	2
Aprobado: SI <u> </u> NO <u> X </u>						
OBSERVACIÓN: La decisión de voto negativo obedece a la necesidad de contar previamente con la socialización del informe técnico, jurídico y financiero relacionado con la contratación de la operación del sistema de cámaras de seguridad.						



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 6 de 10

En consecuencia, el proyecto queda pendiente de aprobación, hasta tanto se realice dicha socialización, para lo cual se acordó convocar de manera urgente a un nuevo Comité de Orden Público, con el fin exclusivo de abordar este tema.

ITEM	ENTIDAD PRESENTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR	VOTACIÓN		
				ENTIDAD	SÍ	NO
2	Alcaldía	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA FUERZA PÚBLICA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.	\$ 49.025.340	POLICÍA	X	
				FISCALÍA	X	
				EJÉRCITO	X	
				ALCALDÍA	x	
		TOTAL, VOTOS			4	
		Aprobado: SI <u> X </u> NO <u> </u>				

ITEM	ENTIDAD PRESENTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR	VOTACIÓN		
				ENTIDAD	SI	NO
3	Alcaldía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027	\$ 49.025.340	POLICÍA	x	
				FISCALÍA	x	
				EJÉRCITO	x	
				ALCALDÍA	x	
		TOTAL, VOTOS			4	
		Aprobado: SI <u> X </u> NO <u> </u>				

ITEM	ENTIDAD PRESENTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR	VOTACIÓN		
				ENTIDAD	SI	NO
4	Alcaldía	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL MARCO DEL PISCC 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE "Volvamos a Territorio"	\$ 30.000.000	POLICÍA	x	
				FISCALÍA	x	
				EJÉRCITO	x	
				ALCALDÍA	x	
		TOTAL, VOTOS				



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 7 de 10

Aprobado: SI ☒ NO ☐

ITEM	ENTIDAD PRESENTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR	VOTACIÓN		
				ENTIDAD	SI	NO
5	Alcaldía	FORTALECIMIENTO DE CAMPAÑAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN APLICACION DE LA LEY 1801 DE 2016, MEDIANTE SUMINISTRO DE VALLAS PUBLICITARIAS, UBICADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	\$ 30.000.000	POLICÍA		x
				FISCALÍA	x	
				EJÉRCITO	x	
				ALCALDÍA	x	
		TOTAL, VOTOS			3	1
		Aprobado: SI <u> X </u> NO <u> </u>				

ITEM	ENTIDAD PRESENTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR	VOTACIÓN		
				ENTIDAD	SI	NO
6	Alcaldía	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE RECOMPENSAS	\$ 10.000.000	POLICÍA	X	
				FISCALÍA	X	
				EJÉRCITO	X	
				ALCALDÍA	X	
		TOTAL, VOTOS			4	
		Aprobado: SI <u> X </u> NO <u> </u>				

ITEM	ENTIDAD PRESENTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR	VOTACIÓN		
				ENTIDAD	SI	NO
7	Alcaldia	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA MEDIANTE - ADICIÓN DE CONTRATOS.	\$ 47.136.139	POLICÍA	X	
				FISCALÍA	X	
				EJÉRCITO	X	
				ALCALDÍA	X	
TOTAL, VOTOS					4	
Aprobado: SI <u> X </u> NO <u> </u>						

ITEM	ENTIDAD PRESENTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR	VOTACIÓN		
				ENTIDAD	SI	NO
8	Ejército	ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA SOBRE CARPAS NORMA TÉCNICA	\$ 42.750.000	POLICÍA	X	
				FISCALÍA	X	
				EJÉRCITO		x



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 8 de 10

		NTMD-0171-A2, BOTAS VULCANIZADAS NTMD- 0099-A5, PONCHO NORMA TÉCNICA NTMD-0119-A4, MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE		ALCALDÍA		X
TOTAL, VOTOS					2	2
Aprobado: SI ☒ NO ☐						
Observación: El comandante del Ejército, solicita al señor secretario, dejar a consideración para el próximo comité en atención a que se dispuso a someter el proyecto a reducción del valor inicial, el cual es por el valor de \$62.750.000, toda vez que se encuentra pendiente la aprobación del proceso de cámaras.						

ITEM	ENTIDAD PRESENTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR	VOTACIÓN		
				ENTIDAD	SÍ	NO
9	Ejército	ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO - BOTIQUINES TIPO M3 (MATERIAL DE CURACIÓN, INSTRUMENTAL, MEDICAMENTOS BÁSICOS Y SET DE INMOVILIZACIÓN CONFORME NORMAS TÉCNICAS VIGENTES	\$ 40.000.000	POLICÍA		X
				FISCALÍA	X	
				EJÉRCITO	X	
				ALCALDÍA		X
TOTAL, VOTOS					2	2
Aprobado: SI ____ NO <u>X</u>						
Observación: Se deja a consideración en el próximo comité.						

ITEM	ENTIDAD PRESENTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR	VOTACIÓN		
				ENTIDAD	SI	NO
10	Fiscalía	FORTALECIMIENTO DEL PUNTO PAF DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	\$ 22.875.653	POLICÍA	X	
				FISCALÍA	X	
				EJÉRCITO	X	
				ALCALDÍA	X	
TOTAL, VOTOS					4	
Aprobado: SI <u> X </u> NO <u> </u>						

Conclusión de Proyectos Aprobados:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 9 de 10

Aprobados Según orden de Ítem	valor
2	\$ 49.025.340,00
3	\$ 49.025.340,00
4	\$ 30.000.000,00
5	\$ 30.000.000,00
6	\$ 10.000.000,00
7	\$ 47.136.139,00
10	\$ 22.875.653,00
TOTAL APROBADO	\$ 238.062.472,00

5. Propositiones y varios

Se deja constancia de los siguientes compromisos:

- Convocar de manera urgente a un nuevo Comité de Orden Público, con el fin de socializar el proyecto de operación de cámaras, y los proyectos del ejército para surtir su aprobación.
- Se propuso convocar un nuevo comité en el mes de mayo, sujeto a disponibilidad de recursos, y presentar los proyectos que no fueron aprobados en el presente comité.
- La Policía Nacional se compromete a radicar formalmente sus proyectos (movilidad, armamento y tecnología).
- Se sugirió por parte de la Policía Nacional invitar a entes de control (Procuraduría / Personería) en próximas sesiones.
- Enviar por parte de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia el PISCC 2024-2027 del municipio de Villanueva, Casanare a las instituciones Policía y demás entidades responsables de realizar actividades a fin de dar cumplimiento a las metas y programas del PISCC.
- Liberación de CDP por el valor de \$ 14.292.960, por parte de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

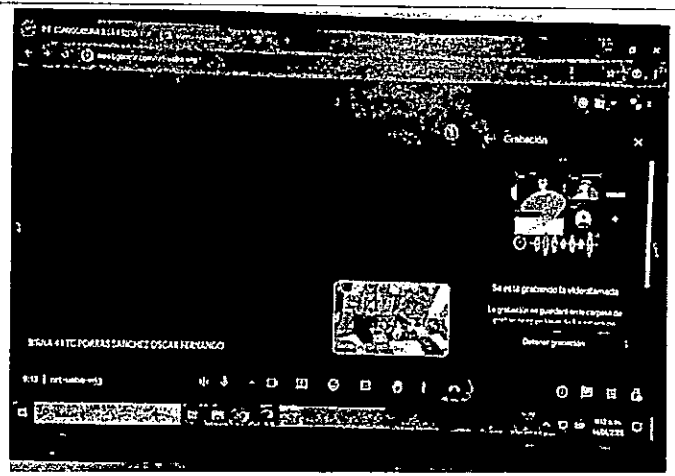
Siendo las 11:03 a. m., se da por terminada la sesión.

Registro fotográfico:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 10 de 10



COMPROMISOS		
COMPROMISO/ TAREA	FECHA MAX DE LOGRO	RESPONSABLE

Elaborada:	Yadira Rojas Huertas/Profesional Universitario	
Funcionario	Entidad	Firma
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	



FECHA: 14 de Abril de 2026

LUGAR: Alcaldía de Villanueva-Casare - Sala de juntas de pacho Alcald.

OBJETO: II Comité de Orden Público.

NOMBRE	CEDULA	CELULAR	CARGO	ENTIDAD- VEREDA GRUPO DE VALOR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Fredy J. Jarama	79372287	3102210988	Fiscal L	Fiscalía Local	anasson.lara@fiscalia.gov.co	
Clayton Camacho Rivas	23589142	3106494625	Asistente	Fiscalía	clayton.camacho@fiscalia.gov.co	
Jharel Herazo	1121832680	3202051345	Operador	Policia	DECAS.F.villanueva@policia.gov.co	
Fredy J. Jarama	79372287	3102210988	Alcalde	Policia N.	decas.villanueva@policia.gov.co	
Fredy J. Jarama	79372287	3102210988	Alcalde	Alcalde	h.villanueva@policia.gov.co	
Andrés Camacho Rivas	1121832680	3202051345	Operador	Policia	DECAS.F.villanueva@policia.gov.co	
Andrés Camacho Rivas	1121832680	3202051345	Operador	Policia	DECAS.F.villanueva@policia.gov.co	
Andrés Camacho Rivas	1121832680	3202051345	Operador	Policia	DECAS.F.villanueva@policia.gov.co	
Andrés Camacho Rivas	1121832680	3202051345	Operador	Policia	DECAS.F.villanueva@policia.gov.co	
Andrés Camacho Rivas	1121832680	3202051345	Operador	Policia	DECAS.F.villanueva@policia.gov.co	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 1 de 9

V. COMITÉ ORDINARIO DE ORDEN PÚBLICO DE 2026		
ACTA No. 05		
LUGAR: Despacho Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia-Alcaldía municipal		
FECHA: 17/07/2026		
HORA: 04:50 P.M		
OBJETO DE LA REUNIÓN: Realizar el V Comité Ordinario de Orden Público del Municipio de Villanueva, Casanare		

MIEMBROS PERMANENTES		
FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA
Dr. Héctor Fernando Vizcaíno Cagüño	Alcalde Municipal	Si
Intendente Nelson Caro	Comandante (E) Estación de Policía de Villanueva	Si
TC. Oscar Porras Sánchez	Comandante Batallón de Infantería No. 44	Si
Dr. Anderson Pinilla Sandoval	Director Seccional de Fiscalías Casanare	Si – Asiste conexión virtual

Secretaria Técnica del Comité de Orden Público:

Dr. Juan Manuel Castañeda González	Secretario de Despacho- Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Si, Preside Comité
------------------------------------	---	--------------------

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum y llamado a lista. 2. Instalación y saludo por parte de la Administración Municipal. 3. Presentación, discusión, votación y aprobación de proyectos. 4. Propositiones y varios. 5. Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. Verificación del quórum Se realizó el llamado a lista de los integrantes e invitados convocados, verificándose la existencia de quórum para deliberar y decidir válidamente, se dio inicio a la sesión. 2. Instalación de la sesión El Secretario de Gobierno informó que, de acuerdo con la ejecución presupuestal del Fondo de Seguridad, se cuenta con recursos disponibles para financiar proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el apoyo institucional a la Fuerza Pública y organismos de justicia. Se informó que el saldo presupuestal a la fecha de la presente sesión es de Setecientos veintiún millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos M/Cte (\$721.783.856), igualmente se informo que se asignarán recursos para el segundo semestre de la vigencia .



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 2 de 9

3. Presentación y Aprobación de Proyectos.

ENTIDAD	NOMBRE DE PROYECTO	VALOR
Alcaldía	Implementación de la estrategia de gestores de seguridad y convivencia ciudadana para el cumplimiento del PISCC - 2024-2027 del municipio de Villanueva Casanare durante el segundo semestre de la vigencia 2026	\$ 177.232.076,00
	Hospedaje Fuerza Pública	\$ 49.025.340,00
	Alimentación Fuerza Pública	\$ 130.000.000,00
	Combustible Fuerza Pública (adición)	\$ 15.000.000,00
	Fortalecimiento a la convivencia ciudadana mediante la continuidad de actividades comunitarias en el marco del PISCC 2024-2027	\$ 10.000.000,00
	Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación y puesta en funcionamiento del centro de atención de fiscalías (CAF) en el municipio de Villanueva, Casanare.	\$ 150.000.000,00
Ejercito	Adquisición de material de intendencia sobre carpas norma técnica NTMD-0171-A2, botas vulcanizadas NTMD-0099-A5, poncho norma técnica NTMD-0119-A4, municipio de Villanueva, Casanare	\$ 62.750.000,00
	Adquisición de Material Quirúrgico – Botiquines tipo M3 (material de curación, instrumental, medicamentos básicos y set de inmovilización conforme normas técnicas vigentes)	\$ 40.000.000,00
Policía	Adquisición elementos de protección personal para el servicio de policía en el municipio de Villanueva, en pro de salvaguardar la integridad física del personal uniformado de la policía Nacional y reducir los daños antijurídicos en procedimientos de policía	\$ 241.850.022,40
	TOTAL	\$ 875.857.438,40

3.1. Implementación de la estrategia de gestores de seguridad y convivencia ciudadana para el cumplimiento del PISCC - 2024-2027 del municipio de Villanueva Casanare durante el segundo semestre de la vigencia 2026

Objeto: Fortalecer la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) mediante la contratación de profesionales y técnicos de apoyo.

Valor: Ciento Setenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setenta y Seis Pesos M/ Cte.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 3 de 9

(\$177.232.076)

Se expusieron los resultados obtenidos por los gestores de seguridad durante la vigencia, destacando actividades de prevención, control de establecimientos, jornadas comunitarias, campañas pedagógicas, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento institucional.

Decisión:

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

Institución	Implementación de la estrategia de gestores de seguridad y convivencia ciudadana para el cumplimiento del PISCC - 2024-2027 del municipio de Villanueva Casanare durante el segundo semestre de la vigencia 2026 - Valor: \$177.232.076
Alcaldía Municipal	Aprobado
Estación de Policía de Villanueva	Aprobado
Comandante Batallón de Infantería No. 44	Aprobado
Director Seccional de Fiscalía Casanare	Aprobado

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

3.2. Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Fuerza Pública mediante Suministro de Alimentación

Objeto: Garantizar la alimentación del personal de la Fuerza Pública durante eventos especiales y operativos de seguridad.

Valor: Ciento Treinta Millones de Pesos M/Cte **(\$130.000.000)**

Se resaltó la necesidad de garantizar el apoyo logístico durante el Festival Nacional de Colonias y otras actividades de seguridad ciudadana.

Decisión:

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

Institución	Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Fuerza Pública mediante Suministro de Alimentación - Valor: \$130.000.000
Alcaldía Municipal	Aprobado
Estación de Policía de Villanueva	Aprobado



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 4 de 9

Comandante Batallón de Infantería No. 44	Aprobado
Director Seccional de Fiscalía Casanare	Aprobado

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

3.3. Servicio de Hospedaje para la Fuerza Pública

Objeto: Garantizar alojamiento al personal de apoyo de la Fuerza Pública que participe en actividades operativas y eventos especiales.

Valor: Cuarenta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta Pesos M/Cte **(\$49.025.340)**

Se explicó la necesidad de contar con capacidad hotelera para atender los refuerzos policiales requeridos en el municipio.

Decisión:

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

Institución	Servicio de Hospedaje para la Fuerza Pública - Valor: \$49.025.340
Alcaldía Municipal	Aprobado
Estación de Policía de Villanueva	Aprobado
Comandante Batallón de Infantería No. 44	Aprobado
Director Seccional de Fiscalía Casanare	Aprobado

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

3.4. Adquisición de material de intendencia sobre carpas norma técnica NTMD-0171-A2, botas vulcanizadas NTMD-0099-A5, poncho norma técnica NTMD-0119-A4, municipio de Villanueva, Casanare

Objeto: Adquirir elementos de campaña e intendencia para fortalecer las capacidades operativas de las unidades militares.

Valor: Sesenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte **(\$62.750.000)**

Decisión:

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 5 de 9

unanimidad, según el siguiente Registro de Votación:

Institución	Adquisición de material de intendencia sobre carpas norma técnica NTMD-0171-A2, botas vulcanizadas NTMD-0099-A5, poncho norma técnica NTMD-0119-A4, municipio de Villanueva, Casanare - Valor: \$62.750.000
Alcaldía Municipal	Aprobado
Estación de Policía de Villanueva	Aprobado
Comandante Batallón de Infantería No. 44	Aprobado
Director Seccional de Fiscalía Casanare	Aprobado

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

3.5. Adquisición de Material Quirúrgico – Botiquines tipo M3 (material de curación, instrumental, medicamentos básicos y set de inmovilización conforme normas técnicas vigentes)

Objeto: Dotar a las unidades militares con elementos médicos y de atención de emergencias.

Valor: Cuarenta Millones de Pesos M/Cte **(\$40.000.000)**

Decisión:

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente Registro de Votación:

Institución	Adquisición de Material Quirúrgico – Botiquines tipo M3 (material de curación, instrumental, medicamentos básicos y set de inmovilización conforme normas técnicas vigentes) - Valor: \$40.000.000
Alcaldía Municipal	Aprobado
Estación de Policía de Villanueva	Aprobado
Comandante Batallón de Infantería No. 44	Aprobado
Director Seccional de Fiscalía Casanare	Aprobado

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

3.6. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación y puesta en funcionamiento del centro de atención de fiscalías (CAF) en el municipio de Villanueva, Casanare.

Objeto: Dotación y fortalecimiento institucional del futuro Centro de Atención de Fiscalía en Villanueva.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 6 de 9

Valor: Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/Cte **(\$150.000.000)**

El Director Seccional de Fiscalía explicó que el proyecto permitirá ampliar la capacidad institucional mediante la adecuación de espacios de atención a víctimas, investigadores, fiscales, psicología, medicina legal y trabajo social.

Decisión:

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente Registro de Votación:

Institución	Fortalecimiento de las capacidades Institucionales para la implementación y puesta en funcionamiento del centro de atención de fiscalías (CAF) en el municipio de Villanueva, Casanare - Valor: \$150.000.000
Alcaldía Municipal	Aprobado
Estación de Policía de Villanueva	Aprobado
Comandante Batallón de Infantería No. 44	Aprobado
Director Seccional de Fiscalía Casanare	Aprobado

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

3.7. Adición de Recursos para Combustible de la Fuerza Pública

Objeto: Garantizar la movilidad operativa de las instituciones de seguridad.

Valor: Quince Millones de Pesos M/Cte **(\$15.000.000)**

Decisión:

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente Registro de Votación:

Institución	Adición de Recursos para Combustible de la Fuerza Pública - Valor: \$15.000.000
Alcaldía Municipal	Aprobado
Estación de Policía de Villanueva	Aprobado
Comandante Batallón de Infantería No. 44	Aprobado
Director Seccional de Fiscalía Casanare	Aprobado



Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

3.8. Fortalecimiento a la Convivencia Ciudadana mediante la Continuidad de Actividades Comunitarias en el Marco del PISCC 2024-2027

Objeto: Dar continuidad a las estrategias de prevención, participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y promoción de la convivencia pacífica en el municipio de Villanueva.

Se indicó que el proyecto contempla la ejecución de actividades comunitarias orientadas a fortalecer la relación entre la ciudadanía y las instituciones, promover la resolución pacífica de conflictos, desarrollar campañas pedagógicas, jornadas de sensibilización, encuentros comunitarios, actividades de integración social y acciones de prevención de factores de riesgo asociados a la convivencia y la seguridad ciudadana.

Asimismo, se resaltó que estas acciones contribuyen al cumplimiento de las líneas estratégicas y metas establecidas en el PISCC 2024-2027, fortaleciendo la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y la construcción de entornos seguros para la comunidad.

Valor: Diez Millones de Pesos M/Cte **(\$10.000.000)**

Decisión:

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

Institución	Fortalecimiento a la Convivencia Ciudadana mediante la Continuidad de Actividades Comunitarias en el Marco del PISCC 2024-2027 - Valor: \$10.000.000
Alcaldía Municipal	Aprobado
Estación de Policía de Villanueva	Aprobado
Comandante Batallón de Infantería No. 44	Aprobado
Director Seccional de Fiscalía Casanare	Aprobado

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

3.9. Adquisición elementos de protección personal para el servicio de policía en el municipio de Villanueva, en pro de salvaguardar la integridad física del personal uniformado de la policía Nacional y reducir los daños antijurídicos en procedimientos de policía

Objeto: Fortalecer la seguridad operativa del personal policial mediante la adquisición de elementos de protección.

Valor: Doscientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta Mil Veintidós Pesos Con Cuarenta



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 8 de 9

Centavos M/Cte **(\$241.850.022,40)**

Se destacó la importancia de este proyecto para garantizar la integridad de los uniformados en el cumplimiento de sus funciones.

Decisión:

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

Institución	Adquisición elementos de protección personal para el servicio de policía en el municipio de Villanueva, en pro de salvaguardar la integridad física del personal uniformado de la policía Nacional y reducir los daños antijurídicos en procedimientos de policía - Valor: \$241.850.022,40
Alcaldía Municipal	Aprobado
Estación de Policía de Villanueva	Aprobado
Comandante Batallón de Infantería No. 44	Aprobado
Director Seccional de Fiscalía Casanare	Aprobado

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

Observación: Se deja constancia de que, este proyecto tendrá carácter prioritario para la asignación de recursos, y el inicio del correspondiente proceso de contratación.

En consecuencia, el proyecto presentado por la Policía Nacional denominado "*Adquisición de elementos de protección personal para el servicio de Policía en el municipio de Villanueva, en pro de salvaguardar la integridad física del personal uniformado de la Policía Nacional y reducir los daños antijurídicos en procedimientos policiales*", por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$241.850.022,40)**", queda aprobado y priorizado por los miembros del Comité.

4. Proposiciones y varios

Se informó que la Administración Municipal iniciará los estudios previos, estudios de mercado y demás trámites contractuales correspondientes para la ejecución de los proyectos aprobados.

Igualmente, se acordó realizar un nuevo Comité de Orden Público durante el último trimestre de la vigencia con el fin de revisar la ejecución presupuestal, evaluar nuevas necesidades institucionales y proyectar las inversiones para la vigencia 2027.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACTA COMITÉ

CÓDIGO: ACTC-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 4
Página 9 de 9

5. Cierre

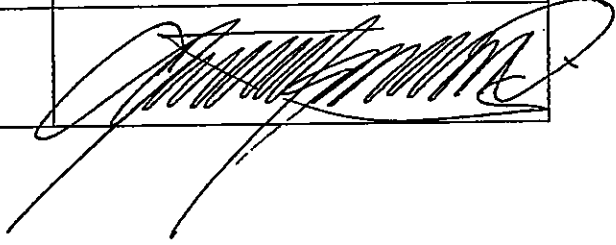
No habiendo más asuntos por tratar, se dio por finalizada la sesión siendo aproximadamente las 5:57 p.m., agradeciendo la participación de los asistentes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron y aprobaron las decisiones aquí contenidas.

COMPROMISOS

COMPROMISO/TAREA	FECHA MAX. DE LOGRO	RESPONSABLE

Elaborada: Yadir Rojas Huertas/Profesional Universitario

Funcionario	Entidad	Firma
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
PLANILLA ASISTENCIA

CÓDIGO: PAS-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 05
Página 1 de 1

FECHA: 16 de Julio de 2026
LUGAR: Alcaldía Municipal - Despacho Secretario de Gobierno
OBJETO: V Comité de Orden Públicos.

NOMBRE	CEDULA	CELULAR	CARGO	ENTIDAD- VEREDA GRUPO DE VALOR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Te Dora Pallas	11355131	3111010512	COTE	BI RN	casapallas@casanare.gov.co	
El Nuberto Oro N	80002400	3134470154	CATE CASANARE	PANDE	casanare@casanare.gov.co	
Juan M. Cartañeda J.	1049796994	3278186915	Sec. Gobierno	Alcalde	casanare@casanare.gov.co	



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1300
FECHA : 07/07/2025
VERSIÓN: 06
Página 1 de 14

DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

NOMBRE DEL PROYECTO

**FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA CONTINUIDAD DE
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL MARCO DEL PISCC 2024–2027 EN EL MUNICIPIO DE
VILLANUEVA, CASANARE**

VALOR:

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000)
BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

PRESENTADO A:

COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO
ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE

FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - FONSET
VILLANUEVA - CASANARE
ABRIL DE 2026

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y CONTEXTO ADMINISTRATIVO

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia de la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 418 de 1997, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2197 de 2022 y demás normas concordantes, es la dependencia responsable de formular, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas



públicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el municipio.

En desarrollo de estas funciones, la Secretaría lidera la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, instrumento de planificación mediante el cual se establecen las estrategias, programas y acciones dirigidas a prevenir los factores generadores de violencia, fortalecer la cultura de la legalidad, promover la participación ciudadana y consolidar escenarios de convivencia pacífica, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027".

En el marco de dicho instrumento de planificación, la Administración Municipal desarrolla la estrategia institucional "Convivencia Activa", orientada a fortalecer el acercamiento entre la institucionalidad y la comunidad mediante actividades comunitarias, jornadas pedagógicas, espacios de diálogo, procesos de sensibilización y acciones de promoción de la convivencia ciudadana, permitiendo una mayor participación de la población en la construcción de territorios seguros y pacíficos.

Para garantizar la adecuada ejecución de estas actividades resulta indispensable contar con los elementos logísticos, operativos y de apoyo requeridos para su desarrollo, tales como materiales pedagógicos, suministros, ayudas logísticas y demás bienes necesarios para la realización de las jornadas programadas durante la vigencia, razón por la cual se formula el presente proyecto de inversión, financiado con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, conforme a las competencias y finalidades previstas para este fondo.

De esta manera, el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, fortaleciendo las acciones de prevención, cultura ciudadana, participación comunitaria y construcción de entornos seguros que permitan mejorar las condiciones de convivencia en el municipio de Villanueva, Casanare.

2. PRESUPUESTO PROYECTADO

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proyecto asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), recursos que serán financiados con cargo al Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las necesidades que se presenten durante la ejecución de las actividades programadas.

La modalidad de monto agotable se adopta teniendo en cuenta que la cantidad de bienes y servicios logísticos requeridos dependerá de la programación y desarrollo de las diferentes jornadas, campañas, espacios comunitarios y actividades de fortalecimiento de la convivencia ciudadana previstas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, razón por la cual no es posible determinar previamente el consumo exacto de cada uno de los elementos requeridos.

Los recursos serán destinados exclusivamente a la adquisición de bienes y servicios logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades comunitarias programadas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, tales como suministros, materiales de apoyo, elementos pedagógicos, ayudas logísticas, hidratación, refrigerios y demás bienes requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, conforme a los requerimientos que se generen durante su ejecución.



La inversión propuesta permitirá optimizar la utilización de los recursos públicos, garantizando que los pagos se efectúen únicamente por los bienes y servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad, asegurando criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en la ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET.

3. PRESENTACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO

INTRODUCCIÓN:

La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen pilares fundamentales para garantizar el bienestar de la población, la protección de los derechos y libertades, el fortalecimiento institucional y el desarrollo sostenible del territorio. En este contexto, la Administración Municipal de Villanueva ha orientado sus esfuerzos a la implementación de estrategias integrales que promuevan la prevención de los factores generadores de violencia, el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la consolidación de espacios de participación comunitaria.

En cumplimiento de este propósito, el municipio adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, instrumento de planificación que articula las acciones institucionales dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia, mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a fortalecer la corresponsabilidad entre la administración municipal, las autoridades y la comunidad.

Dentro de este marco estratégico se desarrolla la estrategia "Convivencia Activa", concebida como un mecanismo para promover espacios de encuentro, diálogo, participación ciudadana y construcción colectiva de soluciones frente a las problemáticas que afectan la convivencia en el municipio. Su implementación comprende jornadas pedagógicas, campañas de sensibilización, actividades comunitarias y procesos de fortalecimiento del tejido social que requieren condiciones logísticas adecuadas para garantizar su efectiva ejecución.

En consecuencia, el presente proyecto de inversión busca garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de dichas actividades, permitiendo fortalecer la participación ciudadana, promover la cultura de la legalidad, incentivar la resolución pacífica de conflictos y consolidar escenarios de convivencia que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027.

ANTECEDENTES:

El municipio de Villanueva ha venido desarrollando acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, articulando esfuerzos institucionales con la Fuerza Pública, las entidades del orden municipal y la comunidad.

Durante las vigencias anteriores se adelantaron actividades de prevención, campañas de sensibilización, jornadas comunitarias y espacios de participación ciudadana orientados a fortalecer la cultura de la legalidad, promover la resolución pacífica de conflictos y generar mayor acercamiento entre la institucionalidad y la comunidad. Estas acciones han permitido consolidar mecanismos de participación ciudadana y fortalecer la presencia institucional en los diferentes sectores del municipio.



No obstante, la continuidad de estas estrategias demanda la disponibilidad permanente de apoyo logístico y suministros que permitan atender los requerimientos derivados de la programación de actividades comunitarias, garantizando su adecuada organización, desarrollo y cobertura.

En atención a lo anterior, y considerando que las actividades programadas durante la presente vigencia presentan necesidades variables en cuanto a cantidades, fechas y lugares de ejecución, se hace necesario adelantar el presente proyecto bajo la modalidad de monto agotable, permitiendo atender de manera eficiente los requerimientos logísticos que se generen durante la implementación de las acciones previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027.

POBLACIÓN OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como población beneficiaria directa a los habitantes del municipio de Villanueva, Casanare, que participen en las Jornadas, campañas, actividades comunitarias, espacios de diálogo, procesos de sensibilización y demás acciones desarrolladas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027.

Las actividades estarán dirigidas a población diversa del área urbana y rural, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, líderes comunitarios, integrantes de Juntas de Acción Comunal, comerciantes, organizaciones sociales y demás actores estratégicos que intervienen en los procesos de fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad y la participación comunitaria.

De igual manera, el proyecto permitirá fortalecer los espacios de interacción entre la Administración Municipal, la Fuerza Pública, las autoridades administrativas y la comunidad, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana en la prevención de los factores que afectan la seguridad y la convivencia en el territorio.

Como población beneficiaria indirecta se contempla la totalidad de los habitantes del municipio de Villanueva, Casanare, cuya proyección poblacional para el año 2024 corresponde a 40.227 habitantes, de conformidad con las proyecciones oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, incorporadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027.

De esta población, 20.312 habitantes (50,5 %) corresponden al sexo masculino y 19.915 habitantes (49,5 %) al sexo femenino, con una distribución territorial aproximada del 75,5 % en el área urbana (30.493 habitantes) y del 24,5 % en el área rural (9.734 habitantes).

En consecuencia, la ejecución del presente proyecto permitirá ampliar la cobertura de las actividades comunitarias previstas en el PISCC, fortaleciendo la participación ciudadana, la integración social y el acercamiento institucional en los diferentes sectores del municipio, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Ubicación: Sus límites municipales son:

- Por el Norte: Con el municipio de Sabanalarga y Monterrey
- Por el Sur: con el Municipio de Cabuyaro.



- Por el Oriente: con los municipios de Monterrey y Tauramena.
- Por el occidente: con los municipios de Barranca de Uplá y Cabuyaro

En el territorio municipal se distinguen dos regiones: una montañosa ubicada al occidente y Noroccidente, formada por el costado de la Cordillera Oriental; la otra, una planicie inclinada ligeramente hacia el Oriente y el Nororiente, corresponde al piedemonte de la cordillera, bordeada al Norte por el río Tua. En la parte central de esta planicie cruzan los caños arietes y aguaclara, además de numerosos caños y afluentes menores.

Hidrografía: Entre los principales afluentes que riegan la jurisdicción de Villanueva, están los ríos: Uplá y Tua, así mismo los caños Aguaclara, Arietes, entre otros.

Fisiografía: Villanueva es un Municipio Colombiano ubicado en el Departamento de Casanare. Pese a ser el municipio más joven de ese Departamento (fue erigido como tal en 1982), Villanueva este se ha convertido en polo de desarrollo del sur de Casanare, gracias a sus esfuerzos en la construcción de una infraestructura agroindustrial, comercial y turística. La mayoría de su población la conforman personas oriundas de todos los rincones del país, desde la costa norte hasta la costa pacífica, pasando por el Tolima grande, el eje cafetero, el altiplano cundiboyacense y los Santanderes. Como muestra de esta riqueza multicultural, se realiza cada año para mediados del mes de agosto el Festival Nacional de Colonias. (En este evento se dan cita los representantes de las regiones presentes en Villanueva a través de muestras gastronómicas y artísticas).

4. CAUSAS

La formulación del presente proyecto responde a la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, participación ciudadana y promoción de la convivencia pacífica contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, mediante la implementación de actividades comunitarias que permitan consolidar escenarios de diálogo, integración social y corresponsabilidad entre la Administración Municipal, las autoridades y la comunidad.

Entre las principales causas que sustentan la ejecución del proyecto se identifican las siguientes:

- Necesidad de fortalecer la participación ciudadana en los procesos de seguridad y convivencia. Aunque el municipio ha desarrollado acciones preventivas y espacios de acercamiento comunitario, persiste la necesidad de ampliar la participación de la ciudadanía mediante jornadas de sensibilización, actividades pedagógicas y espacios de interacción que promuevan la corresponsabilidad en la construcción de entornos seguros.
- Limitaciones para el desarrollo continuo de actividades comunitarias. La ejecución de campañas, encuentros comunitarios, talleres, jornadas pedagógicas y demás actividades contempladas en el PISCC requiere el suministro permanente de bienes y servicios logísticos que garanticen su adecuada organización y desarrollo. La ausencia de estos recursos limita la cobertura y el impacto de las estrategias institucionales.
- Necesidad de fortalecer la cultura ciudadana y la resolución pacífica de conflictos. Diversas situaciones asociadas a conflictos de convivencia, intolerancia, desconocimiento de normas de comportamiento ciudadano y baja apropiación de mecanismos de resolución pacífica de controversias evidencian la importancia de continuar desarrollando acciones preventivas dirigidas a la comunidad.



- Fortalecimiento del acercamiento institucional con la comunidad. Resulta necesario generar espacios que permitan consolidar la confianza entre la ciudadanía y la Administración Municipal, facilitando el diálogo permanente, la construcción colectiva de soluciones y la articulación institucional para atender las problemáticas que afectan la convivencia ciudadana.
- Necesidad de garantizar la continuidad de las acciones previstas en el PISCC. El cumplimiento de las metas y estrategias establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana demanda la disponibilidad de recursos logísticos que permitan atender oportunamente la programación de actividades durante la vigencia, asegurando su ejecución de manera eficiente, continua y con la cobertura requerida.

En consecuencia, la implementación del presente proyecto permitirá superar las limitaciones operativas identificadas, garantizando el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades comunitarias previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027 y fortaleciendo las acciones de prevención, cultura ciudadana y participación comunitaria en el municipio de Villanueva, Casanare.

5. EFECTOS

La ejecución del presente proyecto permitirá fortalecer las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, generando impactos positivos tanto para la comunidad como para la Administración Municipal en materia de prevención, participación ciudadana y fortalecimiento del tejido social.

Entre los principales efectos esperados se destacan:

- **Fortalecimiento de la participación ciudadana**, mediante el desarrollo de espacios de diálogo, campañas de sensibilización, jornadas comunitarias y actividades pedagógicas que incentiven el compromiso de la ciudadanía con la construcción de entornos seguros y pacíficos.
- **Promoción de la convivencia pacífica**, favoreciendo la resolución dialogada de conflictos, el respeto por las normas de convivencia y la apropiación de valores ciudadanos que contribuyan a disminuir los factores generadores de conflictividad social.
- **Mayor acercamiento entre la Administración Municipal y la comunidad**, fortaleciendo la confianza institucional, la comunicación directa con los diferentes sectores de la población y la construcción conjunta de estrategias para la prevención de situaciones que afecten la seguridad y la convivencia.
- **Fortalecimiento de la implementación del PISCC 2024–2027**, al garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios logísticos requeridos para el desarrollo oportuno de las actividades programadas, permitiendo una mayor cobertura y continuidad en la ejecución de las estrategias institucionales.
- **Optimización de la gestión institucional**, al contar con un mecanismo ágil y eficiente para atender las necesidades logísticas derivadas de las actividades comunitarias, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, economía y planeación.
- **Fortalecimiento del tejido social**, promoviendo escenarios de integración comunitaria, corresponsabilidad ciudadana y cultura de la legalidad, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio de Villanueva.



En conjunto, estos efectos contribuirán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, consolidando procesos de prevención, participación ciudadana y fortalecimiento institucional que favorezcan la construcción de comunidades más seguras, participativas y comprometidas con la convivencia pacífica.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen responsabilidades esenciales de las entidades territoriales, conforme a lo previsto en los artículos 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política, que asignan a los municipios la obligación de promover la participación comunitaria, preservar el orden público y garantizar condiciones que permitan el ejercicio de los derechos y libertades de la población. En desarrollo de estos mandatos, la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2197 de 2022 y el Decreto 399 de 2011 establecen que los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET– deberán destinarse prioritariamente a la ejecución de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

En cumplimiento de este marco normativo, el municipio de Villanueva adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, mediante el Decreto No. 109 de 2024, posteriormente modificado por los Decretos Nos. 041 y 069 de 2025, como instrumento de planificación para orientar las acciones institucionales en materia de prevención, participación ciudadana, fortalecimiento del orden público y promoción de la convivencia pacífica.

El PISCC se estructura en seis (6) líneas estratégicas que articulan las acciones institucionales para el fortalecimiento de la convivencia y la resolución pacífica de controversias; la promoción de la cultura ciudadana y el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016; el fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y el cuidado del espacio público; la participación ciudadana y la seguridad comunitaria; el fortalecimiento de entornos protectores; y el fortalecimiento del equipamiento e infraestructura para la seguridad y la convivencia ciudadana. Estas líneas se desarrollan mediante jornadas comunitarias, campañas de sensibilización, actividades pedagógicas, procesos de formación ciudadana, encuentros comunitarios y estrategias de prevención dirigidas a los diferentes grupos poblacionales.

Como resultado de la implementación del PISCC, durante la vigencia 2025 se ejecutaron importantes acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, entre ellas 385 controles de prevención y verificación a establecimientos de comercio, 112 actividades de capacitación y socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la conformación de cuatro (4) Frentes Locales de Seguridad, así como campañas ambientales, actividades de sensibilización y acompañamiento a vendedores informales. Durante el primer semestre de la vigencia 2026 se dio continuidad a estas estrategias mediante la realización de 280 verificaciones a establecimientos de comercio, 20 jornadas de sensibilización sobre la Ley 1801 de 2016, cinco (5) jornadas de recolección de residuos, seis (6) campañas de autorregulación dirigidas a vendedores informales, doce (12) revisiones de alumbrado público, cinco (5) actividades de la estrategia "Adoptemos un Parque", ocho (8) jornadas de acercamiento institucional "Volvamos a Territorio" y más de 300 actuaciones administrativas y de seguimiento relacionadas con la implementación del PISCC. Estos resultados evidencian el avance de las estrategias institucionales y la necesidad de garantizar su continuidad.

El desarrollo de estas actividades demanda la disponibilidad permanente de bienes y servicios logísticos que permitan garantizar condiciones adecuadas para su ejecución. En efecto, la



realización de campañas de sensibilización, jornadas comunitarias, talleres, reuniones con líderes sociales, procesos de formación ciudadana y actividades pedagógicas requiere equipos audiovisuales, mobiliario, transporte, material didáctico, piezas comunicativas, refrigerios, hidratación y demás elementos de apoyo que faciliten la participación de la comunidad y aseguren el cumplimiento de los objetivos previstos en cada intervención.

En este contexto, el apoyo logístico constituye un componente transversal para la ejecución de las estrategias del PISCC, toda vez que proporciona las condiciones técnicas y operativas necesarias para fortalecer la participación ciudadana, ampliar la cobertura de las campañas institucionales y garantizar la continuidad de las acciones de prevención, promoción de la cultura ciudadana y fortalecimiento de la convivencia pacífica desarrolladas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

En atención a esta necesidad, el II Comité Territorial de Orden Público, realizado el 14 de abril de 2026, aprobó el proyecto denominado "Fortalecimiento de la convivencia ciudadana mediante la continuidad de actividades comunitarias en el marco del PISCC 2024–2027 en el municipio de Villanueva, Casanare", autorizando inicialmente recursos por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000). Posteriormente, mediante el Acta No. V del Comité Territorial de Orden Público, de fecha 16 de julio de 2026, se aprobó una adición presupuestal de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), consolidando un presupuesto total de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) para garantizar la ejecución integral de las actividades previstas.

En consecuencia, la ejecución del presente proyecto permitirá asegurar la continuidad de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, fortalecer la presencia institucional en el territorio, incrementar la participación de la comunidad en las estrategias de prevención y convivencia ciudadana y contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en dicho instrumento de planificación, en concordancia con los fines del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET– y el Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027".

7. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS

El municipio de Villanueva, Casanare, ha venido implementando el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027 como instrumento para fortalecer la prevención, la participación ciudadana y la convivencia pacífica. No obstante los avances alcanzados mediante la ejecución de campañas de sensibilización, jornadas comunitarias y estrategias de acercamiento institucional, persisten situaciones que requieren la continuidad y fortalecimiento de las acciones previstas en dicho instrumento de planificación.

Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran la necesidad de fortalecer la cultura ciudadana y el conocimiento de las normas de convivencia; la persistencia de comportamientos que afectan el uso adecuado del espacio público; la necesidad de incrementar la participación comunitaria en los procesos de prevención y corresponsabilidad ciudadana; así como la importancia de ampliar la cobertura de las actividades de sensibilización dirigidas a niños, jóvenes, adultos, líderes comunitarios, comerciantes y demás actores sociales del municipio.

De igual manera, la ejecución del PISCC demanda el desarrollo permanente de jornadas comunitarias, campañas pedagógicas, espacios de diálogo, actividades de formación ciudadana y estrategias de acercamiento institucional, las cuales requieren condiciones logísticas adecuadas



para garantizar su organización, desarrollo y cobertura. La ausencia o insuficiencia de estos recursos limita la capacidad institucional para ejecutar oportunamente las actividades programadas y afecta el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan.

Como antecedente, durante la vigencia 2025 y el primer semestre de 2026 la Administración Municipal desarrolló múltiples acciones en el marco del PISCC, entre ellas controles a establecimientos de comercio, campañas de sensibilización, jornadas ambientales, actividades de recuperación del espacio público, acercamientos comunitarios y fortalecimiento de los Frentes Locales de Seguridad, evidenciando la necesidad de dar continuidad a estas estrategias mediante la disponibilidad de recursos logísticos que permitan ampliar su cobertura e impacto.

En consecuencia, la problemática identificada no radica en la inexistencia de estrategias institucionales, sino en la necesidad de garantizar los medios logísticos, operativos y organizacionales que permitan asegurar la continuidad de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, fortaleciendo la presencia institucional, la participación ciudadana y la promoción de la convivencia pacífica en el municipio de Villanueva, Casanare.

8. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027 del municipio de Villanueva, Casanare, mediante la provisión de servicios logísticos y el suministro de los bienes necesarios para el desarrollo de jornadas comunitarias, campañas de sensibilización, actividades pedagógicas, espacios de participación ciudadana y demás acciones orientadas a la promoción de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la prevención de los factores que afectan la seguridad y la convivencia en el territorio.

9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la disponibilidad de bienes y servicios logísticos requeridos para la organización y desarrollo de las actividades programadas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027 del municipio de Villanueva, Casanare.
- Apoyar la ejecución de jornadas comunitarias, campañas de sensibilización, actividades pedagógicas y espacios de participación ciudadana, promoviendo la cultura de la legalidad, la prevención de conductas que afectan la convivencia y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana.
- Fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia mediante la provisión oportuna de los recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada implementación de las estrategias, programas y actividades contempladas en el PISCC.
- Contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, mediante la ejecución eficiente y oportuna de las actividades de prevención, promoción de la convivencia ciudadana y fortalecimiento de la participación comunitaria.

10. MARCO JURÍDICO

El presente proyecto se fundamenta en el siguiente marco normativo:



La Ley 62 de 1993, Artículo 12 "Los Gobernadores y Alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción".

La Ley 62 de 1993, Art.16. Numeral 11. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.

La Ley 62 de 1993, Art.31. Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional.

Ley 136 de 1994: Por medio del cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios, régimen municipal.

Ley 418 de 1997: Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

Prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 del 2006, Ley 1421 del 2010, Ley 1738 del 2014 y Ley 1941 del 2018, Ley 2272 de 2022.

Ley 548 de 1999, Por medio del cual se prorrogan las medidas tomadas en la ley 418 de 1997 y se toman algunas medidas sobre la administración de los Fondos de Seguridad.

Ley 782 de 2002, Por medio del cual se hace una nueva prórroga en la vigencia de la ley 418 de 1997 y se toman algunas medidas para promover la reconciliación, la convivencia pacífica y el logro de la paz entre los colombianos.

Ley 1106 de 2006, Por medio del cual se hace una nueva prórroga en la vigencia de la ley 418 de 1997 y se toman algunas medidas en materia de uso de medios de comunicación, alertas tempranas y formas de financiamiento de los Fondos de Seguridad.

Ley 1421 de 2010, Artículo 6°. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así: En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local.

Ley 1738 del 18 de diciembre 2014 "por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010".

Artículo 8°. De la vigencia y derogatoria de la ley. La presente ley tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y el penúltimo inciso del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.



PARÁGRAFO. No estarán sometidos a la vigencia de la presente ley y tendrán una vigencia de carácter permanente los artículos 5° y 6° de la Ley 1106 de 2006, y los artículos 6° y 7° de la Ley 1421 de 2010.

Ley 1941 del 18 de diciembre de 2018 "por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Ley 2272 DE 2022 Por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Decreto 2170 del 07 de julio de 2004, Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2615 de 1991.

Decreto 399 del 14 de febrero de 2011, Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

DECRETO 1066 DEL 26 DE MAYO 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Artículo 2.7.1.1.15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Artículo 2.7.1.1.17. Comités territoriales de orden público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria



de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

11. LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC 2024-2027).

La aprobación de estos recursos permite dar cumplimiento a diferentes líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027, de la siguiente manera:

- **Línea Estratégica 1:** Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica controversias. de Meta: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Estrategia: "Convivencia Activa" y Campaña de Sensibilización.
- **Línea Estratégica 3.** Fortalecimiento de la Seguridad, Convivencia y el Cuidado del Espacio Público. Meta: Desarrollar y ejecutar estrategias sensibilización para evitar la disposición inadecuada de residuos sólidos, la invasión del espacio público y la tenencia responsable de mascotas. Estrategia: Elaborar piezas comunicativas el cuidado del espacio público, la tenencia responsable de mascotas, la disposición adecuada de los residuos sólidos.
- **Línea Estratégica 5:** Fortalecimiento de entornos protectores. Meta: Fortalecer la identificación temprana de riesgos en seguridad y convivencia Estrategia: Realización de campañas de atención, prevención y promoción en áreas urbanas y rurales.

Las estrategias de sensibilización, educación y prevención tienen como objetivo incentivar la participación activa de la comunidad, mediante la creación de espacios de acercamiento directo con la administración municipal. Estos espacios, diseñados para ser agradables y acogedores, permiten socializar problemáticas locales y construir, de manera conjunta, posibles soluciones.

La articulación de las inquietudes y evidencias recolectadas en estos encuentros fortalece la gestión comunitaria y la formulación de acciones efectivas. Para garantizar el éxito de estas actividades, resulta fundamental proporcionar a los asistentes hidratación y refrigerios, asegurando así condiciones de comodidad y bienestar, especialmente considerando la participación de personas de todas las edades.

Asimismo, la disponibilidad de estos recursos facilita la creación de campañas educativas más dinámicas y efectivas. El uso de material didáctico, como piezas manuales y llamativas, contribuye a una difusión más eficiente de la información, fortaleciendo el impacto de las estrategias de promoción y prevención.

- **Línea Estratégica 1:** Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de controversias. Meta: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Estrategia: Elaborar piezas comunicativas sobre la convivencia pacífica.
- **Línea Estratégica 2:** Promoción de la Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley en Establecimientos de Comercio Meta: Fortalecimiento de la cultura ciudadana y el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 en establecimientos de comercio con actividad de expendio y/o consumo de licor. Estrategia: Campaña de Sensibilización - Piezas comunicativas de la estrategia elaboradas y difundidas.



- **Línea Estratégica 3:** Fortalecimiento de la Seguridad, Convivencia y el Cuidado del Espacio Público Meta: Desarrollar y ejecutar estrategias sensibilización para evitar la disposición inadecuada de residuos sólidos, la invasión del espacio público y la tenencia responsable de mascotas. Estrategia: Elaborar piezas comunicativas el cuidado del espacio público, la tenencia responsable de mascotas, la disposición adecuada de los residuos sólidos-Piezas comunicativas elaboradas y difundidas.
- **Línea Estratégica 5:** Fortalecimiento de entornos protectores Meta: Concienciar a las comunidades educativas sobre la importancia de denunciar casos de violencia intrafamiliar, violencia de género, explotación y violencia sexuales en todas sus formas, incluyendo aquellos que afectan a la población migrante. Estrategia: Promover programas de sensibilización a las comunidades educativas para la denuncia de relacionados con la violencia intrafamiliar, la violencia basada en género, la explotación sexual, y la violencia en todas sus manifestaciones

La implementación de piezas creativas elaboradas a mano, así como el uso de materiales para trabajos manuales, es esencial en las actividades realizadas con personas y niños impactados por las campañas de sensibilización. Estas herramientas permiten desarrollar dinámicas participativas, fomentan la creatividad y facilitan la transmisión de mensajes de conformidad a la seguridad y convivencia del municipio, de manera lúdica y efectiva, fortaleciendo así el impacto y la apropiación de los contenidos en la comunidad.

El abastecimiento solicitado en este proyecto tiene como objetivo garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para cada una de las actividades realizadas en beneficio de la seguridad y convivencia del municipio y cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, jornadas comunitarias, campañas de sensibilización, espacios de participación ciudadana y demás acciones programadas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, se requiere disponer de bienes y servicios logísticos que permitan generar condiciones técnicas, operativas y organizacionales adecuadas para su ejecución en los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Villanueva, Casanare.

Los elementos y servicios requeridos se encuentran orientados a facilitar la realización de las actividades institucionales, fortalecer los procesos de comunicación y sensibilización con la comunidad, favorecer su participación y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las intervenciones programadas. Para tal efecto, el proyecto contempla los siguientes componentes:

COMPONENTE	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	FINALIDAD
Apoyo logístico y tecnológico	Alquiler de proyector (videobeam), sillas plásticas, sistema de sonido, mesa protocolaria y servicio de internet satelital.	Garantizar las condiciones técnicas, tecnológicas, de conectividad, mobiliario y amplificación necesarias para desarrollar jornadas comunitarias, capacitaciones, socializaciones, campañas y demás espacios de participación previstos en el PISCC, tanto en el área urbana como rural.
Alimentación e hidratación	Refrigerios, servicio de alimentación y botellas de agua.	Brindar condiciones adecuadas de atención, bienestar e hidratación a los participantes durante el desarrollo de las jornadas y actividades programadas, especialmente aquellas cuya duración, ubicación o



		dinámica requiera este tipo de apoyo para facilitar la participación y permanencia de los asistentes.
Material Institucional y comunicativo	Diseño, impresión y adquisición de porta pendón tipo araña.	Fortalecer la divulgación, identificación y visibilidad de las campañas y estrategias institucionales desarrolladas en el marco del PISCC, facilitando la comunicación de mensajes relacionados con convivencia ciudadana, prevención, cultura de la legalidad y participación comunitaria.

SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO

La sostenibilidad del presente proyecto se fundamenta en la continuidad de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, instrumento de planificación que orienta la política pública municipal en materia de seguridad, convivencia ciudadana y fortalecimiento de la participación comunitaria.

Los bienes y servicios logísticos objeto del presente proyecto constituyen un medio para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas comunitarias, campañas de sensibilización, espacios de participación ciudadana y demás actividades programadas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia. En este sentido, la ejecución del proyecto permitirá fortalecer la capacidad institucional para desarrollar las estrategias previstas en el PISCC, generando impactos que trascienden la vigencia del contrato mediante el fortalecimiento de la cultura ciudadana, la corresponsabilidad social y la apropiación de mecanismos de prevención y resolución pacífica de conflictos.

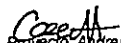
De igual manera, los elementos de comunicación institucional, tales como los porta pendones diseñados e impresos en desarrollo del proyecto, permanecerán como apoyo para futuras campañas institucionales y actividades relacionadas con la implementación del PISCC, optimizando el aprovechamiento de los recursos públicos.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, continuará programando y ejecutando actividades de prevención, promoción de la convivencia ciudadana y fortalecimiento de la participación comunitaria, de conformidad con las metas establecidas en el PISCC 2024–2027 y en el Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027", gestionando los recursos necesarios mediante el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET– y demás fuentes de financiación legalmente autorizadas.

En consecuencia, la sostenibilidad del proyecto se encuentra garantizada mediante la articulación permanente entre la planeación institucional, la ejecución continua de las estrategias del PISCC, el seguimiento a sus metas e indicadores y la asignación de recursos para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la participación comunitaria en el municipio de Villanueva, Casanare.

Cordialmente


JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia


Proyecto: Andrea Carolina Herrera Fernández
Contrato PS No. 026 de 2026